



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES CONSTA FIEL
DEL ORIGINAL

Alfonso Sobela
Directora de Despacho
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 29 ABR. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2022, referente a Establecer las modificaciones en la Ordenanza Municipal 509/19 y a su promulgación mediante Decreto E.M.T. N° 584/19.

Que la misma consta de Tres (03) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha Sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2022, referente a Establecer las modificaciones en la Ordenanza Municipal 509/19 y a su promulgación mediante Decreto E.M.T. N° 584/19.

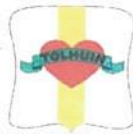
ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 579/22 la que consta de consta de Tres (03) Artículos, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno, Sra. CEJAS Ana Paula.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°: **377** /22.-

Fdo. HARRINGTON
CEJAS.-



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 31 MAR. 2022

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 509/21, dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 y promulgada mediante Decreto EMT N° 584/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por imperio del art. 173 de la Constitución Provincial, la Provincia reconoce a los Municipios determinadas competencias, entre las que se encuentran: inc. 1) "el Gobierno y la administración de los intereses locales orientados al bien común"; inc. 8) apartado 15) "administrar y distribuir las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido municipal".

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para "*Convocar al Concejo a Sesiones Extraordinarias*".

Que es menester modificar la Ordenanza Municipal N° 509/21, dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19 en sus artículos 1° y 2°.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal comprende la importancia de modificar los artículos mencionados con la finalidad de designar el Funcionario que refrendará los Actos Administrativos referentes a Tierras Fiscales.

Que la modificación de la Ordenanza mencionada en el Visto del presente tiene como objetivo dar estricto cumplimiento al artículo 153° de la Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", el cual reza: "*Las notas y resoluciones que dicte el Intendente serán refrendadas por el Secretario o Secretarios del Departamento Ejecutivo [...]*".

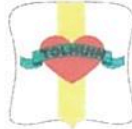
Que el art. 1° de la Ordenanza precedentemente mencionada reza: "*La Municipalidad de Tolhuin ejercerá el control de la Tierra Fiscal comprendida en Ejido Municipal, a través de la Secretaria de Gobierno en lo que hace a su aspecto político técnico*".

Que es necesario modificar el artículo 1°, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*El Municipio de Tolhuin ejercerá el control de Tierra Fiscal comprendida en el Ejido Municipal, a través del Ejecutivo Municipal*".

Que el art. 2° de la citada norma establece que: "*La Secretaria de Gobierno determinará la disponibilidad de la Tierra Fiscal Municipal y mantendrá un registro de Entregas y la Dirección de Tierras Fiscales tendrá a su cargo la recepción de solicitudes, y Controlará el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente ordenanza*".

Que asimismo, el artículo 2° quedará redactado de la siguiente manera: "*El Ejecutivo Municipal determinará la disponibilidad de la Tierra Fiscal Municipal y mantendrá un registro de entregas y la Dirección de Tierras Fiscales tendrá a su cargo la recepción de solicitudes, y controlará el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente ordenanza*".

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo".



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el **ARTÍCULO 1º** de la Ordenanza Municipal N° 509/19, dada en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 2019 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ART. 1º:** El Departamento Ejecutivo Municipal ejercerá el control de la Tierra Fiscal comprendida en el Ejido Municipal, en lo que hace a su aspecto político, técnico y jurídico".

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍQUESE el **ARTÍCULO 2º** de la Ordenanza Municipal N° 509, dada en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 2019 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ART. 2º:** El Ejecutivo Municipal determinará la disponibilidad de la Tierra Fiscal Municipal y mantendrá un registro de entregas y la Dirección de Tierras Fiscales tendrá a su cargo la recepción de solicitudes, y controlará el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente ordenanza".

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 579 /2022.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/03/22.-


Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin




Norberto F. Dávila
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN